¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1844. No. 6,298.

EL EDITOR.

Cartas de los salvages unitarios Wenceslao Paunero y Juan Gregorio Las Heras—

El *Nacional* de Montevideo del 24 de Setiembre ultimo ha comentado con singular lógica esos documentos que publicamos en prueba de las incesantes maquinaciones atroces de los salvages unitarios—Dice que "están manifiestamente adulteradas;" pero sus originales autógrafos existen en la Imprenta de este Diario para el exámen público—El efugio es ciertamente torpe, ó inútil tambien por la autenticidad de esos documentos—

La carta del salvage unitario Las Heras prueba lo que dijimos al *Nacional*, hace algunos meses, esto es, que habia mentido al atribuir al Gobierno de Chile "simpatías" hácia el titulado Gobierno de Montevideo; antes por el contrario sostiene aquel una neutralidad extricta—De ello es testigo intachable el mismo Las Heras, que describe el triste resultado de sus ineficaces obsesiones—Sucedia esa contradiccion cuando mas fervorosamente pintaba el *Nacional* en sus columnas las pretendidas "simpatías" del Gobierno de Chile; á quien se vé obligado hoy á zaherir de "nimiamente puntilloso"—Tambien son "nimiedades y puntillos" en la moral de los salvages unitarios las feas deslealtades y sanguinarias tentativas, alternativamente contra la Confederacion Argentina, contra Chile y Bolivia, perpetradas por aquellos perversos é ingratos emigrados—El *Nacional* pregunta: ¿donde está la *inmoralidad* y la *barbarie*?—Está la inmoralidad en traicionar la confianza de aquellos Gobiernos Las Heras en su calidad de General del Ejército de Chile, y Paunero en la de Agente cerca del Gobierno de Bolivia, y de deudo favorecido por el General Ballivian—Está la *barbarie* en promover por medios tan indignos, y contra su propia Patria, la discordia, la guerra, la sangre y ruina de tres Estados Americanos—Por eso mismo el *Nacional* ha omitido publicar toda esa correspondencia integra: solo ha insertado dos documentos—No publicó los demas porque entonces su pregunta habría sido una burla demasiado pesada aun para su público de Montevideo—Si esos documentos fuesen buenos, si no delatasen sin réplica un crímen mas de los salvages unitarios, no los robaria su apologista á las miradas del público por un proceder tan inmoral como torpe—Precisamente los que ha escondido son los mas graves, uno en que el salvage unitario Madero califica de "canalla" á Paunero, y pifia al Gobierno y á la República de Bolivia, que generosamente lo han asilado, y otro atrocísimo del salvage unitario Ramos Mejias, respirando felonia y sangre—Procederá así tambien el *Nacional* con los documentos, aun mas repugnantes, que comprueban el furor bárbaro de los salvages unitarios, y que hemos publicado en Setiembre último?—Bien se sabe lo que importa el *derecho diplomático* de los Estados independientes; pero ¿prescribe ó legitima esos actos infames y feroces?—¿Manda á un General traicionar la confianza del Gobierno que lo tiene á su servicio, á un gefe subalterno exponer el crédito y comprometer la dignidad del Gobierno á quien sirve, á un emigrado generosamente recibido ser ingrato al beneficio?—Y ¿cual es por otra parte el *derecho diplomático* que pueda competir á los salvages unitarios de Montevideo?—¿Cómo han de representar al Estado Oriental del Uruguay, cuando solo ocupan su Capital con fuerza y elementos extrangeros, y la tiranizan así por indignos medios?—Y cuando lo representasen, que legitimamente no lo representan, el *derecho diplomático* no permite á los agentes en el exterior forjar conjuraciones alevosas y atroces, abusando de su carácter, y menos permite aprobar semejantes procedimientos—Prueba es que han sido convenidos con los salvages unitarios de Montevideo el que los alabé el *Nacional* con tan impávida injuria á los Gobiernos cerca de los cuales, y contra cuyos derechos, intereses y dignidad han sido perpetrados aquellos atentados—

El *Nacional* hace un gran elogio del salvage unitario Paunero—Todas las proezas de este bárbaro enemigo de la Confederacion Argentina están epilogadas en las atrocidades que, como seide del salvage unitario Paz, perpetró en las Provincias del Interior durante la guerra de exterminio que hizo el cabecilla Paz en 1829 y 1830—De su inmoralidad y vileza personal dán amplio é irrecusable testimonio las mismas cartas suyas y de Madero que el *Nacional* ha escondido con un artificio "inmejorable"—Otro consiste en la anécdota que ha inventado para explicar la interceptacion de esa correspondencia; haciendo figurar á un pretendido espía Warleta en Rio Janeiro; y suponiendo accesorios correspondientes—Es inútil tambien ese trabajo porque los documentos publicados han llegado á nuestro poder por un órgano honorable—

El *Nacional* para confirmar la pretendida "moralidad" y "civilizacion" de sus clientes y la suya propia, inserta en el mismo número unos versos encomiando el uso del puñal contra los mandatarios supremos de las naciones—Se complace en la prioridad de la idea salvadora de es "accion santa matar á Rosas;" como pensamiento primitivo del *Nacional*; y pretende se propague por el Brasil, y naturalmente en toda la América—¿Es dable discutir con tan cobarde y feroz facineroso?—¿Cada número del *Nacional* no es claramente un documento de inmoralidad y barbarie sin ejemplo?—Podemos creer firmemente, con independencia de todo principio ó afeccion política, que piensan como nosotros todos los hombres ilustrados y morales—Los mas feroces asesinos esconden su crímen á la justicia: los salvages unitarios lo erigen en principio de su logia atroz; lo propagan por la América, tan trabajada por las conmociones que ellos mismos han excitado en su mayor parte!—

Estos mismos inhumanos enemigos de la paz de estos países, y de los principios fundamentales de la naturaleza y de la sociedad, esos horribles y cobardes exterminadores, han publicado en los números del *Nacional* del 15 y 18 de Setiembre último una interpelacion sobre regularizacion de la actual guerra!—La firmó el salvage unitario Melchor Obes; y la comenta el *Nacional* en breves y mal disfrazados embustes!—A la vista del público están los hechos y los documentos que prueban que los salvages unitarios empezaron y prosiguen una guerra de exterminio, recurriendo aun al frio y atrocisimo asesinato á traicion por el puñal ó el veneno—Ante el público declaran que se complacen en esa ferocidad!—¿Quieren regularizar la guerra—¡Cesen en ese furor impio y brutal que es lo que hay irregular y atroz en ella—Cesen de ser los bárbaros de todas las épocas que han retribuido la clemencia política con el puñal—Desistiendo de esos crímenes sistemados en doctrina anti-cristiana en un libelo, como el *Nacional* que diariamente azuza las pasiones mas brutales, corresponderian á la moderacion generosa con que el Gobierno del General Rosas, y el del Presidente Oribe les han tratado hasta hoy—Asi la nota del 11 de Setiembre último del salvage unitario Melchor Obes al Presidente Oribe no solo es irónica sino calculada para ser completamente ilusoria—Es esta: "Sr. D. Manuel Oribe—Las Leyes de la República me prohiben el comunicar con Vd. en "calidad de traidor; pero como ademas reune la de Gefe del Ejército del Gobernador de Buenos Aires, en el interés de la humanidad he creido deber "proponer á Vd. para lo sucesivo el cange de prisioneros que una vez establecido disminuirá en mucho los horrores de una guerra en que todos los principios de aquel mandatario feroz se ponen en práctica, por los unos para agradarle y obedecerle, por los otros para hacer uso del mas justo derecho de defensa: la represalia"—Decimos que es irónica, impávida esta proposicion porque los autores y proseguidores de una guerra de exterminio son los salvages unitarios, y el mas feroz de todos el propio Melchor Obes—¿Como empezaron la guerra en el territorio Argentino los salvages unitarios en 1828?—Asesinando á los magistrados supremos del país, exterminando combatientes é inermes en matanzas horribles en masa—Vencido Lavalle en Buenos Aires, el General Rosas le concedió una capitulacion benigna, y en ningun caso usó el derecho de represalia, por repugnar á sus principios, y no ser fatalmente necesario á la fuerza nacional—En seguida propuso á Paz una mediacion amigable para pacificar las Provincias del Interior de la República—¿Qué fruto obtuvo?—Díganlo D. Pedro Feliciano Cavia, y D. Juan José Cernadas, hoy este en Montevideo, miembros de la Comision Mediadora que estuvieron á punto de ser asesinados por el bárbaro salvage unitario Paz—Díganlo los campos de la Laguna Larga donde este sorprendió al General Quiroga bajo la salvaguardia de una tregua para asesinar atrozmente los prisioneros de guerra—Y usó de represalia en la victoria el Gobierno del General Rosas?—Viven Paz y otros cómplices: son testigos bien poco sospechosos de que el General Rosas vencedor, sacrificó el derecho mismo de la guerra, muy necesario en ocasiones para el sosiego y felicidad pública, á un sentimiento de profunda clemencia—De nuevo encendieron la guerra los salvages unitarios en 1838: "marchó la guerra á muerte, la guerra de exterminio bajo "la direccion de los Agentes Franceses (1):" tres conspiraciones atroces de puñal y veneno contra el Gobierno Argentino y sus principales empleados encallaron en la fuerza de la opinion nacional; el territorio Argentino fué invadido á hierro y fuego; los campos del Sud de Buenos Ayros se enrogecieron en la sangre de los rebeldes vencidos en Chascomus; pero no en la de los prisioneros: estos en número de cerca de setecientos fueron puestos en libertad—Sin embargo, por una Ley de la Soberana Legislatura de la Provincia habian sido proscriptos—Solo fué aplicada á dos cabecillas que fueron decapitados, no por órden expresa del Gobierno, sino en fuerza de esa Ley, que es la normal de todas las naciones civilizadas en los casos de rebelion, y mas cuando esta es acompañada de la traidora connivencia con los enemigos extrangeros—Triunfan las armas de la Confederacion en la batalla de Pago Largo; y los prisioneros obtienen la libertad, aunque pertenecian á una horda rebelde y exterminadora—Al celebrar el Gobierno del General Rosas la Convencion de 1840 con el de S. M. el Rey de los Franceses, brinda con el perdon, interpela con la paz, consuma todos los actos de generosidad y de clemencia—"Guerra á muerte" contestaron los salvages unitarios; y la prosiguieron con intenso furor—Las máximas de guerra intimadas y ejercidas por ellos, fueron las propias de los jacobinos en 1792 en Francia; y constan de documentos que en diversos números de este diario hemos publicado—En 1841, lanzan desde Montevideo una máquina infernal contra el General Rosas; en 1842 manda el bárbaro Pardejon Rivera "no dejar vivo á ningun blanquillo:" consta de documento autógrafo publicado, y de sus notorias atrocidades en el Entre-Rios—Allí degolló los habitantes; y arrebató en masa las familias de sus hogares; guerra salvage desconocida desde los tiempos en que esta dejó de ser un vandalismo desolador—Vence el Ejército de Orientales y Argentinos en el Arroyo Grande, el 6 de Diciembre de 1842; el Gobierno del General Rosas celebró esa victoria gloriosa con un perdon general; el Presidente Oribe lo promulga tambien al penetrar al territorio Oriental—Simultáneamente el mismo salvage unitario Melchor Obes, fulminó sus bárbaros firmanes datados en Diciembre en el pueblo de Mercedes: mandó quemar las habitaciones, au[illegible]ó á todos á matar á los enemigos y á los indiferentes, pregonó por cien pesos cabezas humanas!—¿Cual fué el primer acto de ese bárbaro al presentarse al frente de Montevideo el Presidente Oribe?—El deguello de once infelices en el Cerro, que pasaron con pasaportes desde el campo del Presidente Oribe, por no querer tomar partido en sus filas, y preferir trasladarse á Montevideo—¿Y quien expidió ese brutal decreto de Febrero que prescribió "fusilar por la espalda á todos los habitantes que llevasen las divisas del invasor?"—¿Quien mandó al seide Baez esta órden feroz: "matame á todos los blanquillos que puedas?"—¿Quien promulgó el decreto del 7 de Octubre ordenando asesinar á nuestros prisioneros?—¿Quien los asesinó efectivamente, como los Vascos, el Capitan Garcia y otros sacrificados sobre las trincheras delante de toda la poblacion de Montevideo?—Fué el mismo salvage unitario Melchor Obes; y el público ha visto publicados ó en nuestro diario ó en el *Nacional* de Montevideo los atroces mandatos á que aludimos, sin citar muchos otros consignados á la publicidad para escándalo de la civilizacion—¿Es acaso "derecho de represalia" esa primitiva, continuada y terca crueldad de los salvages unitarios en el principio y en todos los periodos de la guerra?—¿O puede pertenecer ese derecho á los que empiezan por faltar al de la guerra en todas sus prescripciones, en el motivo, en el modo, y en el objeto?—¿O se extiende en número y calidad, en la justa causa, en la verdadera defensa propia, mas allá de los límites prefijados por el Derecho Público y por la humanidad?—

No solamente hay esa cruel ironía en la proposicion del feroz Melchor Obes sino que es calculada para ser completamente ilusoria—En efecto, admitiéndola á su consideracion el Gobierno Argentino, ó el Gobierno legal de la República del Uruguay, que han reservado hasta hoy el justo derecho de represalia que tienen, faltarian al propio decoro, y darian á sus bárbaros enemigos un pretexto para disimular las continuas atrocidades que estos han cometido—Es ilusoria porque allí se trata de "traidor" al Presidente Oribe; y consiguientemente se le vota á "fusilarlo por la espalda sin misericordia," como es regla y costumbre de los salvages unitarios de Montevideo—Es ilusoria porque ese nuevo ultrage exaspora los procederes horribles de estos, y porque lo perpetra un bárbaro desleal que ha entregado la Capital de la República del Uruguay á la doble y sangrienta tiranía de él mismo y de una turba de extrangeros amotinados con que únicamente prolonga esos horrores—Es ilusoria porque el Gobierno Argentino no podria rechazar sino con un profundo desprecio el dictado brutal de "mandatario feroz" que se le atribuye por los atrocisimos enemigos de la paz y de la independencia de estos paises, á quienes, sin embargo, ha tratado en todas épocas con una clemencia sin precedente, en igualdad de circunstancias, en la historia de la guerra moderna.

El *Nacional*, prosiguiendo en la enseñanza en prosa y verso de la bárbara doctrina de asesinatos y matanzas, no puede comentar de un modo mas digno la nota del infame Obes—El *Nacional* repite en esta ocasion un embuste que hemos desmentido ya en diversidad de casos—"Despues de la victoria de "Caaguazú, dice, el Sr. General Paz se dirigió á Rosas por conducto "del Señor Mandeville, Ministro Británico, para proponerle la regulari-"zacion de la guerra; pero nada obtuvo; y ni aun contestacion recibió "del Señor Mandeville; á no ser que se repute contestacion los fusila-"mientos que hizo hacer Rosas en todos los Oficiales prisioneros que tenia "en el Cuartel del Retiro, y los degüellos generales en las calles y plazas de "Buenos Aires preparados por la *mazhorca* en el mes de Abril de 1842"—El fusilamiento que en esas mismas circunstancias hizo Paz del Coronel Algañaras y otros de nuestros prisioneros en Caaguazú dió la explicacion mas horrible de su fingida humanidad y capciosa interpelacion—No es cierto que el Gobierno del General Rosas mandase fusilar en 1842 "Oficiales prisioneros," como refiere el *Nacional*; á no ser que denomine "prisioneros" á criminales de atentados enormes—Aun así ¿como explicaria el hecho público de haber dado libertad el General Rosas á cerca de cuatro mil prisioneros en las diversas victorias de la Confederacion?—¿Como interpretaría el hecho de vivir gran número de ellos entre nosotros, y de estar en el cuartel del Retiro el titulado Coronel Diaz, segundo de Lavalle en el mando?—Y antes que el *Nacional* pueda invocar título plausible para repetir su grosera fábula de la *mazhorca*, es necesario que rebata los hechos, los documentos, y los propios versos suyos que demuestra esa impostura absurda y atroz—

(1) Son palabras del discurso de Mr. Lamartine en la Sesion del 29 de Abril de 1841, de las Cámaras Francesas—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 17 de Octubre de 1844.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 16	749,383 4¼	107 2¼	2,838,341 7	1,986	11,603 1	1,974,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	33,295 2		52,884 5					
Letras vencidas y cobradas	19,729 2							
Contribucion sobre billetes de Tesoreria	8 2							
	802,416 2¼	107 2¼	2,891,226 4	1,986	11,603 1	1,974,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						1,400		
Premio	614 4							
Letras vencidas y cobradas			19,729 2					
Existencia	801,801 6¼	107 2¼	2,871,497 2	1,986	11,603 1	1,972,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	802,416 2¼	107 2¼	2,891,226 4	1,986	11,603 1	1,974,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 17 de Octubre de 1844.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer. De comisos y multas		846 2¼			
Exist'a de ayer. Del Estado				4 2	2,000
Entrada			52,884 5		
Salida	1,005				
Puerto	245 7				
Contribucion	32,044 3				
	33,295 2	846 2¼	52,884 5	4 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
A la Tesorería General	33,295 2		52,884 5		
Comiso distribuido		50			
Existencia		796 2¼		4 2	2,000
	33,295 2	846 2¼	52,884 5	4 2	2,000

Buenos Aires, Octubre 17 de 1844.

Vo. Bo—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponerle á esta cuenta rendida por el habilitado D Francisco Maria Ramiro, del pago verificado á las viudas del Monte Pio Militar, por sus pensiones del mes de Febrero último y no ha tenido reparo que oponerlo por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 13,230 pesos 1 real; por manera que sumando el cargo 13,620 resulta un sobrante de 389 pesos 7 rls. que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V.E., siendo servido concederle su superior aprobacion—Abril 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José Zevallos del pago hecho al Batallon I.° de Patricios de Buenos Ayres, por sus haberes del mes de Febrero del corriente año y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada en la distribucion de 4,882 pesos 1 real y medio, cantidad que iguala el cargo y deja la cuenta chancelada y en estado de que si V. E., fuese servido le de su superior aprobacion—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago hecho á los Sres. Edecanes y escribientes del despacho de S. E., por sus haberes del mes de Febrero del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la disbribucion de 6,041 pesos 3 rls. por manera que sumando el cargo 6,291 ps. 3 rls. resulta un sobrante de 250 pesos que por disposicion superior de V. E., existen en poder del habilitado General D. Manuel Corvalan: en esta virtud puede V. E., si fuese servido darlo su superior aprobacion—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Comandante accidental Sargento Mayor D. Pedro Ximeno del rancho en el mes de Febrero último del 4.° Batallon de Patricios de Infanteria y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente comprobada su inversion de 970 pesos los que rebajados del cargo importante 990 dejan un sobrante de 20 pesos que tuvieron entrada en la caja de Depósitos: por lo que, si V. E. fuese servido puede darle su aprobacion superior—Marzo 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduria esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco M. Ramiro del pago [illegible]o á las pensionistas de Ministerio, Hacienda y dotes, por las devengadas en todo el mes de Febrero último, y no ha encontrado reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la distribucion de 8169 pesos 6 reales; de modo que ascendiendo el cargo á 8592 pesos 2 reales resulta un sobrante de 422 pesos 4 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en virtud de todo puede V. E. siendo servido darle su aprobacion superior—Abril 28 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ningun reparo encuentra la Contaduria en si V. E. fuese servido le dé su superior aprobacion á esta cuenta de rancho en el mes de Febrero último del Batallon Voluntarios rebajados por hallarse debidamente comprobada su inversion de 86 pesos 2 reales; por manera que sumando el cargo 88 pesos, resulta un sobrante de 1 peso 6 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos—Mayo 1 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José M. Rosendo, del pago hecho al Batallon Restaurador en los Santos Lugares de Rosas, por sus haberes del mes de Febrero último y no ha tenido reparo que oponerlo por encontrarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 8,004 pesos 6 reales; por manera que sumando el cargo 8,294 pesos 6 reales, resulta un sobrante de 290 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E., siendo servido darle su superior aprobacion—Mayo 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E.=INSIARTE.

Exmo. Sr—La Contaduría en el reconocimiento que ha hecho de esta cuenta rendida por el Comisario pagador del departamento del Norte D. Plácido Viera relativa al abono del mes de Febrero al Regimiento 6° de campaña no ha tenido observacion que hacerle, por que todas las partidas de distribucion que montan á 49,445 pesos 5½ reales se hallan suficientemente comprobadas con las listas y documentos de su referencia: de suerte que importando el cargo que resulta contra dicho Comisario 50,446 pesos 7 reales han quedado sobrantes de no pagos, 1,001 pesos 1 medio real que fueron enterados en la Caja de Depósitos y por consiguiente se encuentra en estado esta cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido darsela—Julio 6 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Le son de cargo al Comisario pagador D. Placido Viera 3,090 pesos que con arreglo al ajuste formado por la Contaduría recibió de la Tesorería General, por el haber del mes de Febrero del Regimiento No. 4 de campaña y dando invertidos en esta cuenta, lo que justifica suficientemente con las listas y documentos de su referencia, 3,030 pesos han quedado sobrantes de no pagos 60 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo que y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion—Julio 6 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Para verificar el pago de los Empleados del Parque de Artillería de esta ciudad, por el mes de Febrero, recibió el Oficial Cajero Pagador D. Luis Mazariegos de la Tesorería General, 975 pesos los mismos que aparecen distribuidos segun se manifiesta en esta cuenta, á la que V. E., siendo servido, puede darle su aprobacion—Agosto 9 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio, por los originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Marzo último, se halla debidamente comprobada en su inversion de 66 pesos 5 y medio real con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el encargado de aquellos D. José Maria Reybaud: en esta virtud la Contaduría no tiene inconveniente en que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion—Abril 5 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduria esta cuenta de los gastos menores ocurridos en la Honorable Junta de Representantes en todo el mes de Marzo último, rendida por el encargado de aquellos D. Feliciano Aristegui, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 683 pesos; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) 1402 pesos 3 y medio reales que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: en esta virtud puede V. E. siendo servido darle su superior aprobacion—Abril 5 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á Contaduria=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduria reparo en que si V. E. lo tuviere á bien, le dé la aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los Curas y Capellanes de misa de hora por sus haberes devengados en el mes de Marzo anterior, por hallarse debidamente comprobada con los documentos de su referencia números 1 á 32 que acreditan la fiel distribucion de los 4,070 pesos 5 reales recibidos de la Tesorería General para dicho pago por el habilitado D. M. Ochagavia, y cuyo cargo le queda totalmente chancelado—Abril 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta correspondiente á los gastos originados en el culto de la Iglesia Catedral en todo el mes de Marzo del corriente año resulta que importando el cargo 971 pesos 7 reales se dan invertidos en aquellos 789 pesos 6 reales lo que se justifica debidamente con seis documentos originales; quedando el sobrante de 182 pesos 1 real que se encuentra llevado á cargo en la cuenta del mes presente: en su mérito, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Abril 14 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Capitan interino del Puerto, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno de los gastos originados en el hospedage del Exmo. Sr. Gobernador de Salta D. Miguel Otero, desde el 20 de Diciembre del año próximo pasado hasta el 19 de Marzo del presente, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la distribucion de 5,988 pesos 3 reales: por manera que sumando el cargo 6,000, resulta un sobrante de 11 pesos 5 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Abril 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduria no tiene reparo en que siendo V. E. servido le dé su aprobacion superior á esta cuenta de rancho en el mes de Marzo próximo pasado de los Voluntarios de la pólvora de Flores, porque se halla debidamente justificada con los documentos que la acompañan en la inversion de 143 pesos, cantidad igual al cargo que tenia formado el Comandante D. José Cardoso Pintos y queda chancelado—Abril 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—No tiene inconveniente la Contaduria en que si V. E. fuese servido le conceda su aprobacion superior á esta cuenta rendida por la Comision administradora del Hospital General de hombres, de los gastos que han tenido lugar en el establecimiento en todo el mes de Marzo último; por que se halla con todas las formalidades prevenidas y debidamente justificada con los documentos de su referencia; de modo que ascendiendo el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) á 39,868 pesos medio real moneda corriente y 37 pesos 4 reales metálicos y la data á 9836 pesos 7 reales resulta un sobrante de 30,031 pesos I y medio reales moneda corriente y 37 pesos 4 reales metálico cuyas dos cantidades formaran la primera partida de la siguiente cuenta—Abril 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinrdo la Contaduría esta cuenta de los gastos originados en la Administracion de Correos desde 8 de Febrero hasta 5 de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por encontrarse plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 1,110 pesos; por manera que sumando el cargo que tenia formado el Administrador General D. Juan Manuel de Luca (inclusa la existencia que quedó de la cuenta anterior) 9,995 pesos tres y tres cuartos reales, resulta un sobrante de 8,885 pesos 3 y tres cuartos reales que pasarán á formar la primera partida de la cuenta siguiente; quedando esta en estado de que si V. E., fuese servido, le acuerde su aprobacion superior—Abril 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel de los gastos de oficina originados en el mes de Marzo próximo pasado en el Ministerio de Gobierno, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada en su inversion de 54 pesos, de modo que importando el cargo (inclusa la existencia que quedó del mes anterior) 145 pesos, resulta un sobrante de 91 pesos, que forman la primera partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Abril 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INFIARTE—

Exmo. Sr.—Esfa cuenta de gastos menores rendida por el encargado de ellos D. Gorónimo Lasala, de los que se han originado en el Archivo general en todo el mes de Marzo último, se halla debidamente comprobada en su distribucion de 16 pesos; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) 94 pesos, resulta un sobrante de 78 pesos, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: por lo que, la Contaduría no tiene reparo en que V. E., siendo servido, le conceda á esta su superior aprobacion—Abril 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Rafael María Fuenes, de los gastos de escritorio, ocasionados en la Inspeccion General en todo el mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 87 pesos: por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia que quedó del mes anterior) 114 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 27 pesos 4 reales, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que si V. E., fuese servido, le dé su aprobacion superior—Abril 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—No tiene reparo la Contaduría en que si V. E. fuese servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago hecho á los empleados en el Archivo General, por sus haberes del mes de Marzo último, por hallarse debidamente justificada en su distribucion de 433 pesos 2 reales, por manera que con esta cantidad, queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado expresado, y la cuenta chancelada—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el encargado de la Administracion General de Sellos D. Eusebio Medrano, de los gastos menores originados en ella en todo el mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por encontrarse debidamente justificada en la inversion de 52 pesos; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) 92 pesos 6 reales, resulta un sobrante de 40 pesos 6 reales, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: en esta virtud, puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Sagasta, de los gastos menores originados en el Ministerio de Hacienda en todo el mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente comprobada en su inversion de 17 pesos; por manera que sumando el cargo [inclusa la existencia que quedó del mes anterior] 140 pesos, resulta un sobrante de 123 pesos que formarán la primera partida de la siguiente cuenta, quedando esta en estado de que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comandante accidental D. José Narbona, del rancho en el mes de Marzo último del Batallon Restaurador, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 1,781 pesos; por manera que sumando el cargo 1,795 pesos 4 reales resulta un sobrante de 14 pesos 4 reales que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E., siendo servido darle su aprobacion superior—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Comandante accidental, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar del rancho en el mes de Marzo último del tercer Batallon de Patricios, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente comprobada con los documentos de su referencia, que acreditan la inversion de 846 pesos, los que rebajados del cargo importante 880 queda un sobrante de 94 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion superior—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago verificado á los empleados en la Administracion del Crédito Publico por sus haberes del mes de Marzo último, se halla debidamente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 1,429 pesos 6 reales que recibió de la Tesorería General para dicho pago el habilitado don Francisco Antonio Sempel: en mérito de todo la Contaduría no tiene reparo en que si V. E. fuese servido le dé su aprobacion superior—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduria en que siendo V. E. servido le acuerde su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores por sus haberes del mes de Marzo último, por hallarse debidamente justificada su distribucion de 2,816 pesos 4 reales, cargo que tenia formado el habilitado D. Benedicto Maciel y le queda chancelado—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Cuerpo del Resguardo, por sus haberes del mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle, por hallarse justificada en debida forma con los documentos que la acompañan números 1 á 50 los cuales acreditan la distribucion de 8,385 pesos, y siendo esta cantidad la misma de que se habia formado cargo al habilitado D. Juan J. Fernandez queda la cuenta chancelada; y en estado de que V. E., si fuese servido le dé su aprobacion superior—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por la Comision Administradora del hospital General de Mugeres de los gastos ocurridos en el establecimiento en todo el mes de Marzo último y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia en la inversion de 5,526 pesos 3 rls; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) 95,813 pesos moneda corriente, 4 onzas de oro, 103 ¼ pesos metálicos y dos Billetes importantes dos mil y doscientos pesos moneda corriente resulta una existencia para el siguiente mes de 92,286 pesos 5 reales moneda corriente, 4 onzas de oro, 103 ¼ ps. metálicos y dos Billetes importantes dos mil y doscientos pesos: en mérito de todo puede V. E., siendo servido darle su superior aprobacion—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Señor—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Gobierno por sus haberes del mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente comprobada en su distribucion de 1949 pesos 6 reales, y como esta cantidad es igual al cargo que tenia formado el habilitado expresado, queda la cuenta chancelada y en estado de que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion—Abril 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Agosto 23 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvges unitarios!

INTRODUCCION
DE
GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Octubre 15.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 36 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; á don José Ilarion Castro—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Luis Fredes 50 cabezas, compradas por don Eulogio Fesco; 30 á don Juan Felix, 12 á don Santiago Diaz, 8 á don Tomas Bo.—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Lorenzo Sgas 392 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 379 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Francisco Gimenes, 12 á don Juan Pedro Sanchos—Para saladero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica mensual correspondiente al mes de Octubre del presente año de 1844—

Se pronunciará por el Dr. D. Federico Pinedo, el Martes 29 del corriente á las cinco y media de la tarde, una memoria que recaerá—"Sobre los pactos y contratos, de la obligacion natural y civil; de las formalidades del derecho Romano adoptadas por la Legislacion de las Partidas: y como ha destruido todas esas sutilezas el mismo derecho español posterior con la ley 3.ª tit. 8.° Lib. 3.° del Ordenamiento, simplificada despues por medio de la ley 2.ª tit. 16. Lib. 5. de la Recopilacion Castellana" y sostendrá el siguiente—

PROGRAMA—

1.ª El verdadero derecho de Propiedad, es una creacion de la ley Civil—

2.ª Es un error pensar que el hombre al constituirse en sociedad renuncia parte de sus derechos—

3.ª La muger puede segun ley contraer sin licencia de su marido siéndole ventajoso el contrato—

4.ª En el sacramento anexo al contrato matrimonial los ministros son los contrayentes—

5.ª La muger no puede renunciar validamente el derecho á los bienes gananciales constante el matrimonio—

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1844.
Luis Saenz Peña—(Secretario.)
V° B.°—*Carballido.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Casa de Moneda

AVISA que la renovacion de la circulacion anterior continuará haciéndose en billetes impresos en papel blanco con tinta colorada, firmado por las mismas personas que firmaban los anteriores.
3.*

¡Plumas de acero de Gillott!

COMO son la pluma mercantil, del público, de la reyna, del principe Alberto, de Doña Jannaria, del Emperador &a. &a.

Libreria núm. 46 calle de la Universidad, en frente del Colegio ó iglesia de San Ignacio.

AMA DE LECHE.

SE ofrece una morena jóven de mes y medio de parida, sana y robusta. Calles de las Piedras núm. 34. o22 3p.

Ama de Leche,

HAY una blanca, recien parida y sana que se conchava, calle de Cangaño núm. 281, de la Plaza Nueva tres cuadras para el campo al empezar la otra sobre mano derecha. o22 1p

$ 100 de Gratificacion

A quien dè noticia cierta del paradero de una morena que fugó el dia 4 del presente de la calle de las Artes núm. 159, llevándose un atado grande de ropa; es jóven como de 20 años, tiene mucho pelo y generalmente se peina bien, ojos muy abultados, orejas muy chicas, le falta un diente de arriba y sabe leer. Ocúrrase á la casa arriba expresada. o22 8p.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á los acreedores del finado D. Manuel Sanchez á efecto de que comparezcan en la Sala del Juzgado el dia 24 del corriente á las 11 de la mañana con sus respectivos documentos. Buenos Aires, Octubre 21 de 1844.

Teodoro Montaño.
Escribano Público.
o21—3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias 24, 25 y 26 del corriente bajo las Galerias de la casa de justicia, de un terreno y edificio situado en la calle del Restaurador Rosas, Cuartel 24 Parroquia de Monserrat, compuesto de 12 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasado en la cantidad de 4,722 pesos moneda corriente, perteneciente á la Testamentaria de Maria Angela Zamudio; para imponerse sobre el particular, puede ocurrirse á la oficina de Hipotecas. Buenos Aires, Octubre 22 de 1844.

Cabral.
o21—3p.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LOS haberes de la Plana Mayor del Ejército correspondientes al mes de Setiembre, serán satisfechos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde el Lunes 21 del corriente, por el que firma; los interesados ocurrirán á la calle del Buen Orden No. 140 á las horas indicadas.

Roxo.
o20—5*.

PARA SANTOS.

Saldrá brevemente para dicho destino, el velero, forrado y clavado en cobre. Bergantin-goleta Americano—

"Emma"

Su capitan D. Eduardo Smith. Por flete ó pasage ocúrrase á los consignatarios—
Zimmermann, Frazier y Ca.
s31—8s. No. 69 Reconquista.

FOR NEW-YORK.

The first rate coppered & copper fastened American Brig—

"Consort"

Capt.——J. B. AMES.

Will have quick despatch for the above port: and having procured the greater part of her cargo, will take the remainder on freight, also she has superior accommodations for passengers. For freight or passage, apply to the captain or consignees—
Zimmermann, Frazier & Co.
21—8s. No. 69 Reconquista.

Se vende.

EN la calle de la Catedral No. 52 un escritorio con caja de fierro. o20 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

FONDA.
Española-Americana.
Calle de la Victoria núm. 35.
HUESPEDES.

SE reciben ofreciendo y dando el mejor trato para lo cual tiene habitaciones independientes con suficientes muebles para el descanso y aseo, sirviendo dos abundantes comidas con cuarto, cama, servicio y un mozo de conocida capacidad y honradez, con solo la ocupacion de servir á los Sres. huespedes; todo en la pequeña suma de 350 pesos ó 12 diarios.

Las personas que gusten tomar habitacion ó cama, la encontrarán aseada y cómoda hasta las 12 de la noche.

FONDA.

Es abundante, aseada, exacta, á la Española y usos del país; horas del servicio desde las 8 de la mañana hasta las 12 de la noche, sin la menor alteracion de los arreglados precios siguientes.

Un plato de sopa de todas clases, guisos de carne de vaca, cordero, pescado, semillas ó minestras, asados de dicho pompota, budines, ó cualquier otro postre sea de fruta fresca ó seca 1 peso, olla á la Española, guisos de ave pescados fritos en aceite, papas ó salchichas fritas, dulce en caldo 12 reales, café con leche pan y manteca todo superior 20 reales, dicho solo ó té con azucar superior y á discrecion 1 peso; los demas artículos á demas de ser abundantes y de calidad superior sus precios serán arreglados.

Servicio para afuera en viandas puesto en sus casas; 1 plato comida abundante como para una persona 1 peso, 1 idem para dos personas 14 reales, 1 idem para 3 ó mas personas reunidas 15 reales. Se reciben órdenes ofreciendo el mejor servicio. s20 3p.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

ACABA de establecerse un Colegio de niñas regentado por unas señoritas Americanas, las que tienen el honor de anunciar á este respetable publico su apertura y ofrecerle el mas exacto cumplimiento en la mision que se proponen los ramos de enseñanza que tiene adoptados el establecimiento y que cree aumentarlos dentro de poco tiempo, son como sigue.

Lectura, escritura, aritmetica, gramatica castellana, doctrina cristiana, coser toda clase de trajes de Sra. y de hombre, marcar, tejer gorras y zapatos, nueve puntos de crivos todos diferentes, bordar con seda, felpa lana y mostacilla, tejer fundas, corbatitas y bolsitas de seda y lana, hacer mallas fertones de todas clases dimicados y picados, y otros acesorios á la educacion. Las personas que quieran honrarlas con su confianza pueden ocurrir á la calle de Suipacha núm. 73.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Muren los salvages unitarios !

Con permiso Superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad de 51,792 pesos, á diez pesos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco. s23 1mp.

¡ Viva la Confederation Argentina !
¡ Meurent les Sauvages Unitaires !

REMATES.
POR R. G. ARRIOLA.

En la Herreria cita bajo los corredores del Hueco de Lorca.

El Miercoles 23 del corriente á las 11 de la mañana se rematarà indispensablemente à la mas alta postura, todo el contenido del expresado establecimiento é incluso los muebles de uso &. &.; el pormenor se dará oportunamente.

POR EL MISMO.

En la Herreria bajo los corredores del Hueco de Lorca.

El Miercoles 23 del corriente: á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura todo el contenido del espresado establecimiento incluso los muebles del uso de casa, cuyo pormenor es el siguiente: arreglado en lotes á saber.

Una vidriera conteniendo espuelas, cerraduras de puertas, idem de caja, facones, cabos, y porcion de herramientas.

1 idem con espuelas, cerraduras, rodajas, frenos ect.

1 idem cerraduras, cuchillos, y frenos.

1 idem con frenos, cabos, piedras de asentar;

1 idem idem.

1 idem escopetas, pistolas, frenos, cerraduras, achas, eslabones, y otros fierros.

1idem pistolas, alcayatas, tarajas, renos

1 idem clavos de llanta, tijeras, pistolas, facones, grampas para buque piguelos, tornillos de diferentes clases, y tijeras de tuzar.

1 idem con cuchillos, y navajas, de barba.

1 idem lote, escopetas, rejas de arado, escardillos, cadenas, azadores, y parrillas.

1 idem trebes, batretas, asadores, machetes, escardillos, braseros, tostadores.

1 idem tenazas, martillos, tajaderas, y otras errramientas, de fragua, con el fuelle y demas pertenencia.

1 banco con porcion de erramientas de herreria y torno.

2 cajones piezas de armeria de diferentes clases, un banco con dos tornos, y varias erramientas.

1 maquina de picar tabaco, varios fornones, serruchos, barrenas, y otras erramientas de carpintero.

1 maquina de afilar cuchillos, con todas sus erramientas nesesarias.

1 fuelle chico, y una bigornia, con tres linguetos.

1 vidriera, una tina, cuatro valdes de sacar agua.

1 caja, cinco sillas, media docena cuadros de pintura, y una mesa de ule.

Fierro nuevo surtido con una rueda afilar.

Limas de diferentes clases, y taladros de ahugerear fierro con otra porcion de utiles y erramientas que seria muy largo detallarlo.

POR EL MISMO,
Reconquista No. 14.

El Jueves 24 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura: cantidad de efectos restos de varias facturas, que son las siguientes.

2 bajas pañuelos de manos, pintados y estampados, 2 id. id fondo claro, 5 fardos liencillo, tramantes finos y regulares, pañuelos de seda pura, id. borra de seda superiores, telas para ponchos labradas y lizas de buenos gustos y calidades, pañuelos de algodon pintados de rebozo, fleco de lana, paños finos y regulares, bayetas de dos frizas, casimires, gambronas, alpacas lisas floreadas, muselinas de colores, jergas inglesas, pañuelos razo de lana, camisas de hilo, calsones, gacillas, lienzo americano, y otros varios generos que se manifestarán al tiempo de la vento.

En seguida se rematarán sin reserva y á la mas alta postura lo siguiente—

8 ó 10 cajones de muselinas y linoes surtidos y de gustos selectos, recien desembarcados.

1 cajon pañuelos de seda negros con algun mareo.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 14.
DE MUEBLES.

El Viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, como correspondiente á un transeunte, se rematarán precisamente á la mejor postura, lo siguiente:

Un piano nuevo de excelentes voces; otro id. regular, un sofa de caoba con asiento de crin, otro id. regular, una hermosa cómoda de caoba con tocador, otras id. de varias clases, lavatorios, un ropero de cedro con divisiones, una docena sillas de esterilla norte americanas, id. de madera, id. de superior clase, cujas, mesas de arrimo, id. de varias clases, marquezas id. id., costureros de la India, escritorios portátiles, esteras de la India, cuadros de pinturas, reloxes de sobremesa, una silla de montar flamante para hombre, bandejas para pan, teteras y cafeteras de composicion fina con sobrepuestos de plata, id. de composicion, id. de varios tamaños y algunos restos de vinos, varias obras en Ingles de la misma pertenencia y otra variedad de muebles &.

En seguida se rematará como perteneciente à un viagero.

Reloxes de oro de patente, id. de plata, id. id. de varias clases, cadenas de oro y plata para id., un par de carabanas de brillantes nuevas flamantes de la mas moderna hechura, camisas finas para hombre nuevas, sillas de montar para señora completas, espuelas de plata y anteojos de teatro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

POR IBARRA Y MACOME.
De muebles.

En la calle de Corrientes no. 145

El jueves 24 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente á la mejor postura, porcion de muebles nuevos y usados, y es como sigue

Guarda ropas, mesas redondas de caoba, de diferentes tamaños, idem de arrimo, idem de costura de diferentes clases y tamaños, escritorios chicos, tocadores, lavatorios, cajitas de costura de todas clases, sofaes, y muchos otros articulos que se verán al tiempo de la venta.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

—

Teatro Mecánico.

El Director de este Establecimiento, que comprende las tres bellas artes mecánicas que se enuncian, tiene la mas grata complacencia al anunciar á sus amantes, que se pondrán en exhibicion bajo el órden siguiente :

Parte primera.

Se verán figuras á lo natural movibles, no faltándoles otra cosa que el hablar, las que se presentan en varios grupos, una columna militar en marcha, de las tres armas, una fiesta ó sarao campestre, donde aparecen varias personas en diversos trabajos con sus adecuados útiles ; labradores que recojen frutas sobre los árboles, porcion de grupos ridículos y agradables, y á mas un consejo militar.

Parte segunda.

GABINETE OPTICO.

Batalla de Auxterliz dada por Napoleon el 2 de Setiembre de 1805.
Vista de la erupcion del Vesubio en el año de 1809.
Idem del Puerto y de la Ciudad de Venecia.
Batalla de Wagram dada por Napoleon el 6 de Agosto de 1809.

Parte tercera.

EXHIBICION DE

Fuegos Diamantinos.

Este descubrimiento maravilloso, que ciertamente causa admiracion por su brillante magnificencia, y es capaz de encantar al espíritu menos intelectual, es por consiguiente las delicias de todas las personas de cualquiera edad : se ha exhibido en las principales ciudades de Europa, y ha merecido la aprobacion de cuantas personas las han visto.

Se representarán las vistas principales de los mas suntuosos y magníficos edificios de Europa, de Asia, de Africa y América.

La primera Iglesia del Cristianismo, San Pablo en Roma
Una sala Romana en Calabria.
La Iglesia Catedral de San Lorenzo en Ruan.
La Plaza de las Victorias en Paris.
Templo de los Abuelos en la Gran China.
La Columnada del Louvre en el palacio del Rey en Paris.
La Catedral de Reims adonde coronan los Reyes de Francia.
La Calle principal de Londres.

Este establecimiento se abrirá todos los dias, desde las SEIS de la tarde, hasta las DIEZ de la noche ; y los dias de fiesta se principiará desde las CUATRO de la tarde hasta la misma hora que en los demas.

El precio de la entrada CUATRO PESOS, que se venderán en el mismo Establecimiento, calle de Cangallo No. 94.

NOTA—Se previene al respetable público que tanto estima y favorece nuestros trabajos, que con esta fecha, han sido mudadas todas las vistas, como lo enuncia el presente aviso, y que permanecerán hasta nuevo anuncio.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

Concurso de Vieyra y Timoteo.

NO habiéndose presentado sino un número reducido de los acreedores de la espresada casa á la toma de razon de sus créditos á que les invitamos por aviso de 11 del corriente se les previene nuevamente se sirvan hacerlo ocurriendo al efecto á la calle de la Universidad No. 100 entre 10 y 12 de la mañana, llevando sus letras, cuentas y cualquier otro documento en que consistan sus créditos, en la inteligencia de que á los que no lo verifiquen hasta el Sabado 26 del corriente les parára el perjuicio que haya lugar por ordenanza—Buenos Ayres, Octubre 19 de 1844.

Manuel A. Ramos—Juan P. Esnaola—José Coelho Meyrelles.

o19—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueren los salvajes Unitarios !

aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, y á solicitud de la parte, se cita, llama, y emplaza à D. José Maria Gonzalez para que comparezca á la sala de su despacho y por la oficina del Escribano que firma, el dia 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar--Buenos Ayres, Octubre 19 de 1844.

Izurrualde.

o19 - 3p.

Aviso Interesante.

SE desea comprar un tigre, 2 nutrias, 2 chinchillas, y 2 avestruces —Para tratar, ocurran en la Calle de Balcarce núm. 53.

o19 15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber, que toda persona que se crea con derecho á repetir de D. Alejos Santiago Aveleira, alguna cantidad que este le adeude con hipoteca de la casa de su propiedad, debe presentarse por mi oficina, con la Escritura de obligacion, en el término de ocho dias, contados desde la fecha del presente aviso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Ayres, Octubre 1.º de 1844.

Agrelo.

AVISO.

SE desea alquilar un piano que tenga regulares voces, en la calle de las Piedras No. 166 encontrarán con quien tratar.

o19 3p

Fonda de Thorndike.

El que subscribe tiene el honor de poner en el conocimiento del público que acaba de alquilar el edificio y jardin del finado D. Andres Thorndike, donde ha establecido una casa de trato bajo el indicado nombre, para el servicio del respetable público durante la estacion del verano.

La casa acaba de ser completamente refaccionada, edificàndose algunos cuartos nuevos, y construyéndose nuevas glorietas, con la adicion de juegos de bochas y columpios; y se están colocando mesas de billar, baños de nadar y de refresco.

Los paseos al frente de la parte de la quinta que mira al Rio, y que dividen las flores, arbustos, plantas, arboles frutales y viña, estarán á disposicion de los Sres. concurrentes; ofreciéndose así á la vista, pero sin que sea permitido tocar, la coleccion de arbustos, árboles, frutas, y árboles de casi todas las partes del globo, que con increible costo, juntó durante 15 años de atencion personal el finado Sr. Thorndike. Desde las barrancas de la Quinta hay una esplêndida vista de los buques en el puerto por un lado, y por el otro, de la hermosa mansion y quinta de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Se ha puesto el mayor esmero en la eleccion de los mejores vinos y licores.

Las sociedades particulares, cualquier que sea el número de que se compongan, pueden tener cuartos separados, y ser provistas de comida, dando un dia de aviso anticipado.

Junto á la casa hay cuadras seguras para guardar los caballos, à precios equitativos.

El que subscribe cree excusado ponderar las muchas ventajas que posee esta Quinta, pues que el público puede cerciorarse visitándola, lo que es fcáil verificar con un paseo à caballo de 15 minutos por la orilla del Rio al Norte de la Ciudad. En fin no se perdonará gasto ó esfuerzo alguno para hacer que sea la Fonda de Thorndike, una casa de recreo, un jardin de delicias.

Juan Trillia.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1844

THORNDIKE'S
RESTAURANT.

THE Subscriber respectfully informs the Public that he has leased the Mansion and Garden of the late Andrew Thorndike, Esq., where he has now opened a Public House under the above name, for the reception of Fashionable Visiters during the summer.

The House has undergone a complete Repair, and additional Rooms have been built, many new arbours have been added, and Ball Alleys, Swings, Billiards &c. are now being fitted up, together with Swimming Pools and Bath Houses.

The Walks in the front part of the Quinta facing the River, which divide the Flowers, Shrubs, Plants, Fruit Trees, and Vineyard, are at the service of the Visiters, whence they may see but not touch. Shrubs, Fruit, and Trees from almost every quarter of the Globe. having been collected by the late Mr. Thorndike, at an incredible amount of money, during 15 years of his personal attention. The Barancas of the Quinta present a fine view of the entire shipping on one side, and on the other of the beautiful Mansion and Quinta of H. E. the Governor.

Private Parties can secure dinner for any number of persons in separate rooms by giving one day's notice.

Attatched to the House, safe Stabling for Horses may be had at moderate rates.

The Subscriber thinks it unnecessary to ennumerate the many advantages this Quinta possesses, as the Public can better satisfy themselves by calling to see it, which they can do in 15 minutes, ride along the margin of the River to the northward of the City In short no expense or exertion will be spared to render the THORNDIKE RESTAURANT a House of Pleasure and a Garden of Recreation.

☞ The greatest pains have been taken to procure the choicest Wines and Liquors.

JOHN TRILLIA.

Buenos Ayres, Oct, 18, 1844.

¡ Viva la Federacion !

—

☞OJO

UN hombre anciano, Espapol muy antiguo en esta ciudad y campaña, sin obligaciones ningunas, su principal inteligencia es en pulpería, almacen y tambien café. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Venezuela núm. 200, esquina. o7 3p

---

EN la calle del Parque No. 110, se necesita una muger que sepa coser bien y planchar, que traiga informacion de su conducta ; sin este requisito será excusado que se presente. s23 3p

---

!Viva la Confederacion Argentina!

—

SE necesita alquilar una casa quinta que no diste mas de una legua de la plaza de la Victoria se preferirá si està situada hacia S. José de Flores, el que la tenga y quiera alquilarla ocurra à la calle de la Piedad, casa de altos al lado del número 128 se previene que es para una familia muy corta y se cuidará bien. o13 3p

---

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

SE Alquila una casita en la calle de Córdoba al Sud de la Capilla del Carmen, compuesta de sala, aposento y dos cuartos mas y cocina, todo de azotea: todo el fondo y plantio de buena fruta, al lado darán razon de su dueño. Tambien se alquila una esquina, entre la calle del Temple y Garantias. o19—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los Salvajes Unitarios!

Ojo al Aviso.

SE vende el Almacen, Fonda, y Villar conocido por el nombre de los DOS AMIGOS, bajo los corredores denominados de Cajigas: su local es de los mejores y la unica razon que tiene su dueño para venderlo es el no poderlo atender. En la misma casa se venden de siete á doce carros de tráfico : los que quieran comprar siendo menos de la cantidad indicada sean con dos ó tres caballos con los aparejos correspondientes, todos en buen estado, como que se hallan actualmente trabajando. El que se interese por una ú otra cosa, puede ocurrir á este Establecimiento que hallará con quien tratar.

Tambien se cambia por cualquier fruto de Campo, combinandose en precio.

o14 1mc

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla y á solicitud del Sr. Agente fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Bartolo Pipé, para que dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha se apersonen por sí ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espresados á deducir sus derechos ante su Señoria por la Oficina de Hipotecas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del espresado termino, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Buenos Aires Octubre 19 de 1844

Cabral.

o14 15nd1

SE NECESITA ALQUILAR.

UNA casa de bastante estencion y comodidad en un parage central. En esta imprenta darán razon del interesado. o15 3*

¡ Viva la Confedoracion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

—

Aviso de la Policía.

Habiendo llegado la mejor estacion para la recomposicion de las veredas, y estando muchas de ellas en muy mal estado, aun las que hace muy poco tiempo que se refaccionaron, por no haberlo hecho como correspondía—Se previene á los propietarios de fincas, que deben componer las veredas de su pertenencia, en el perentorio término de dos meses, contados desde la fecha ; en la inteligencia que al que no lo verificase en el predicho término, se le aplicará la multa correspondiente, mandando la Policía hacer la obra por cuenta del propietario.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1844.

Se vende

UNA ballenera grande, de 47 pies de quilla, bodoga 5 pies 2 pulgadas, y de 18 pies de manga. Por mas pormenores vease con D. Juan Lanes, calle de Balcarse núm. 129, cerca de la Barraca de los Andes. s30 15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.
Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.
Bramantes finos á 8 y 9 reales
Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales
Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos
Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos
Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos
Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.
Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos
Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos
Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos
Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos
Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos
Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.
Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos
Idem bordadas de colores à 28 ps.
Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos
Idem de seda de la India legítimos de yarda á 10 pesos
Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos
Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos 5 pesos
Idem de punto bordados á 6 pesos
Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos
Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos
Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos
Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos
Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos
Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos
Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos
Idem de cuadros de lana á 9 pesos
Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos
Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales
Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos
Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales
Pañuelos pintados de color à 8 rs.
Idem idem de vara á 12 reales
Idem franceses á 12 reales
Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos
Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos
Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos
Pieles para pantalones á 2 pesos
Casimires de pura lana á 4 pesos
Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos
Idem franceses de un solo color á 23 pesos
Paño azul á 8 pesos
Idem idem á 14 pesos
Idem fino á 30 pesos
Idem color perla, frances
Idem color plomo idem
Idem pasa idem
Idem negro idem
Idem azul idem
Idem azul prueba de agua
Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos
Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos
Idem de coton de colores á 3 ps.
Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos
Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos
Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos
Coleta plomo de hilo á 10 reales
Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2pesos
Idem idem muy fino á 4 pesos
Idem bordado de hilo á 9 pesos
Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales
Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos
Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos
Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos
True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos
Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos
Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos
Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales
Lona de rica calidad á 3 ps.
Cuellos de punto bordados á 4 ps.
Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.
Medias negras tinta de aceite á 20 reales.
Idem para hombre á 3 ps.
Idem pe color apatentadas á 3 ps.
Idem blancas finas para señora á 20 reales.
Idem de seda blancas de hombre.
Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.
Idem id. de raso floreados á 100 ps.
Idem de gró de aguas á 120 pesos.
Idem de gró floreados.
Idem colchados de seda.
Idem de gasilla á 50 y 60 ps.
Idem de superior calidad á 100 ps.
Idem de raso de canuton,
Idem de raso guarda de truani
Idem id. con pinos bordados.
Idem catalanes guarda de capote.
Idem de raso en sarga.
Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.
Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.
Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.
Idem de muselina de lana con pinos bordados.
Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

¡Viva la Confederation Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

—

GRAN QUEMAZON.
POR MAYOR Y MENOR.

En la tienda de columnas, calle de la Victoria, No. 158½.

PAÑUELOS de Chali de rebozo de gusto 9 y 10 pesos.
Cuelos bordados finos 2 pesos.
Piezas de bretaña francesa fina 20 pesos.
Alfombras de tripe de gusto de 5 y 6 cuartas 50 y 55 pesos.
Linoes blancos bordados finos.
Piezas de percal blanco superior 24 pesos.
Medias negras finas 2 pesos.
Toallas y servilletas de hilo finas 3 5 y 6 pesos.
Tablas de manteles de hilo muy finas 26, 30, 35 y 40 pesos.
Brines alemanes de puro hilo muy finos, 5 y medio y 6 y 7 ps.
Cotones para cheleco de lo mejor de mucho gusto 7 y 8 pesos.
Brines blancos puro hilo muy fino 3 y medio y 4 pesos.
Reones de pura hilo para sábanas superior 9 y 10 pesos.
Brines de cuadros para levitas de verano 4 pesos vara.
Piezas de trué de hilo puro 30 ps.
Crea de hilo muy fina 3 y medio pesos vara.
Tibe de gusto colores claros para vestidos 16 pesos corte.
Pañuelos blancos de cambray guarda de color 1 peso.
Idem franceses finos de colores 12 reales y 2 pesos.
Cocos franceses anchos finos 15, 20 y 23 pesos corte.
Cortes de vestido de gacilla de seda 55 pesos,
Pañuelos de seda de la India 14, 15 y 16 pesos.
Medias de seda de patente superior 17 pesos.
Bretaña de Francia muy fina 36 y 40 pesos.
Brines plomos superiores 3 y 3 y medio pesos.
Trué de hilo superior 6 y medio ps vara.
Cambrayes de colores de gusto 14 pesos córte.
Pañuelos y velitos de gacilla del cuella 3, 5 y 6 pesos.
Cotin americano muy ancho 20 rs. vara.
Pañuelos de pequin, gró, sarga y raso 60, 80, 100, 110, 130, 160, 180, 200 y 350.
Pañuelos colchados de seda de la mejor clase.
idem de merino bordados de realce.
idem de muselina pintados finos 12 reales.
Vestidos blancos bordados para niños chicos 10 pesos.
Zaràzas de buena calidad á 7, 8 y 10 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pequines de seda superiores 9 pesos vara.
Rasos floreados de gusto 9 pesos.
Muselina de lana pura caladas del mejor gusto 45 pesos.
Pañuelos escoceses de rebozo 10 ps.
Hilo surtido de la mejor clase 9 pesos libra.
Medias blancas finas 2 ps. y 20 rs.
Pañuelos de cachimir de verano superior á 80 pesos.
Damascos anchos de gusto 3 y medio pesos vara.
Colchas de conejo pintados de mucho gusto á 25, 30 y 35 pesos.
Pañuelos de linó del cuellos pino bordado 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de seda de manos á 5 y 8 pesos.
Colchas moteadas de colores 5 ps.
Medias rayadas finas de hombre 3 y medio y 4 pesos.
Paño azul buena calidad á 8, 10, 12 y 15 pesos.
Medias finas 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 22 pesos.
Cortes de vestido de gacilla española de gusto.
Pañuelos negros de seda con guarda punzó á 9 pesos:
Bayetas de dos frisas doble 6, 6 y medio, 7 y 8 peses vara.
Triángulos de gró bordados de última moda á 80 pesos.
Pañuelos de seda del cuello grandes 12 y 15 pesos
Macedonias para vestido 12 y 14 pesos corte.
Pañuelos de damasco bordados de terciopelo 350 pesos
Calices de gusto 15 pesos corte.
Escocés de lana de nuevo gusto á 30 pesos corte.
Cortes de chaleco de seda de mucho gusto 10 y 15 pesos.
Medias crudas cortas de colores blancas 2 pesos.
Pañuelos del tibet de rebozo á 20 y 35 pesos.
Guantes de cabretilla finos blancos y de colores á 4 pesos.
Tripes para alfombras del mejor gusto á 15 y 18 pesos vara.
Jergones para alfombras 9 y 10 pesos vara.
Sarga de Málaga superior. 18 pesos vara.
Gorritas de terciopelo francesas bordadas de realce para niños chicos à 8 pesos.
Carrilleras de terciopelo de mucho gusto 8 pesos.
Fresadas de lana superiores 12 y 14 pesos.
Jergas superiores 10 pesos.
Pañuelos de raso de lana 18, 20 y 35 pesos.
Alpacas de mucho gusto á 20, 25, 35 y 45.
Balsarinas de mucho gusto 42 pesos.
Medidas de modistas 4 pesos.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corbatas de cachimir frances de mucho gusto 10 pesos.
Córtes de muselina de lana franceses bordados 90 y 100.
Escoceses de seda de gusto 9 y 10 pesos vara.
Muselina bordada para colgaduras de mucho gusto.
Medidas de sastre 6 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo bordados 35 pesos.
Corbatines de seda 7 pesos.
Pequin superior de Málaga á 18, 22 y 25 pesos.
Pañuelos po merino y seda del cuello 4½ pesos.
Terciopelo negro y punzó 20 pesos.
Pañuelos de gacilla del cuello ricos 14 y 15 pesos.
Cortes de chalecos de terciopelo de gusto 70 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo blancos lisos y guardas de color 7, 12 y 15 pesos.
Bramantes superiores, 9, 10 y 12 reales.
Lienzo tabla 12 reales.
Paño de poncho de dos yardas 28 pesos.
Idem para idem regular 22 pesos.
Gambronas finas 3 y medio pesos vara.
Merinos Franceses de lo mejor que viene 18 pesos vara.
Paño punzo superior 40 pesos: lienzo fino 8 y 10 reales.
Madras superior á 13 reales.
Muselina de lana muy fina 38 pesos corte.
Paños finos de todos colores 20, 30, 35, 45, 50, 60 y 70 pesos.
Corbatas de punto de lana 2 pesos.
Calzoncillos de punto finos y camisetas de idem 8 pesos.
Casimires de verano superiores á 4 pesos.
Camisetas de lana superiores á 12 pesos.
Corcées finos á 30 pesos.
Casimires doble ancho 38 pesos vara.
Pañuelos de espumilla bordados de realce.
Bombasi Americano doble á 2 pesos.
Franela fina 22 reales, idem de pura lana 4 y medio y 5 pesos.
Alemanisco de hilo ancho fino á 6 y medio pesos.
Nanquines finos 10 reales vara: comuselinas bordadas á 18 reales vara.
Mahon de la India 7 pesos pieza.
Irlandas de hilo fino superiores 90 y 100 pesos pieza.
Cambray de yerba superior 3 y medio y 4 pesos.
Linó fino 20 reales.
Astracanes finos de colores y negros 9 y 10 pesos.
Medias de lana negras finas 4 pesos.
Prunelas finas 9 pesos vara: coleta plomo 10 reales.
Tinta de escribir superior 6 y 7 pesos, docena de tarros.
Gorritas con visera para el Mario para hombres y niños de mucho gusto á 5 pesos.
Guantes de hombre de abrigo 1 peso.
Pañuelitos de cambray con encaje blancos finos para niñas chicas á 3 pesos.
Panas de colores 2 pesos vara.
Pañuelos colchados de algodon 8 pesos.
Crea de hilo fina, tul blanco liso, fino y ancho 5 pesos.
Bayetas de pellon muy dobles.
Pañuelos del cuello de grò bordados de gusto.
Terciopelo para chaleco punzó 12 pesos.
Bayetas de cien hilos cafè y blanca superior 8 pesos.
Pañuelos de merino bordados 7, 10 y 15 pesos.
Pana ancha negra y punzó 5 y medio pesos.
Tornasoles para vestidos de mucho gusto.
Chales franceses de mucho gusto baston de seda 95 pesos.
Hilo bianco en cajas superior.
Pañuelos de muselina de lana 25 pesos.
Botincitos de lana para chicos 12 reales par.
Coco punzó fino 2 pesos vara.
Muselinas bordadas de color para vestidos 12 pesos corte.
Muselinas de lana finas pintadas de mucho gusto 25 pesos.
Pañuelos de punto para el cuello y rebozo 18, 25, 35, 45, y 70 ps.
Cocos para colcha de la mejor clase 18 pesos corte.
Tiradores finos de goma 3 pesos
Lienzos de mas de vara de ancho 12 reales.
Canastitos de platina fina con sobrepuestos de plata del mejor gusto, platitos con despaviladeras de platina con sobrepuestos de idem. aceiteras de idem con sobrepuestos de plata, bandejas charoladas, estuches de navajas de barba muy finas, guarda-fuegos para estufas, cuchillos de mesa cabo de marfil. finos, floreros de porcelana y de cristal finos, tinteros de idem, candeleros de cristal, dulceras de id. copas doradas, botellas, fuelles muy bonitos para el uso de las estufas y un surtido variado de figuras de porcelana para adorno de las mesas, calentadores para afeitarse, con una porcion de cosas nuevas mas que es imposible detallar. s 24---15c.

EL DR. TEWKEBURY, cirujano y medico de los Estados Unidos, habiendo sido aprobado por el H. Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico de Buenos Aires en los diversos ramos que tienen relacion con su profesion. Dará especialmente atencion á la curacion médica y quirurgica de todas las enfermedades de los ojos y tambien arreglará la deformidad de los bisojos. Siempre puede ser consultado confidencialmente en su casa núm. 45, calle del 25 de Mayo, desde las 9 hasta las 11 de la mañana. El Sabado de todas las semanas desde las 9 hasta las 11 de la mañana le podrán consultar los pobres de solemnidad y siempre les asistirá en sus casas gratis. tfc

Aviso Interesante.

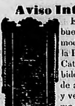

En la tapiceria del buen gusto y última moda No. 68 calle de la Piedad detras de la Catedral, se ha recibido un gran surtido de adornos para cujas y ventanas; en el mismo establecimiento se cortan y cosen colgaduras y se componen sofaes viejos dejàndolos como nuevos; se hacen colchones de crin de lana y de paja y à la órden; en la misma casa se hacen persianas nuevas y se componen las usadas denjándolas en buen estado con la mas brevedad posible y todo á aprecio equitativos. a 17—1ne

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

s25 3* CARMEN ALBARASIN

¡Viva la Confederacion Argentina!

LEONARDO BARBIERE pintor retratista recien llegado de Italia; tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Ayres, pudiendo asegurar y garantir la mas perfecta semejanza en sus retratos al olio, que hará de todos tamaños, y á un precio acomodado. Las personas que quieran ocuparlo, y cerciorarse de sus trabajos artisticos, se dignarán honrarle en su casa, calle de la Paz No. 118, ó dejarle sus órdenes para que ocurra á sus respectivos domicilios.

o 16 tfc.

Sal de Cadiz.

HAY abordo un resto como cuatrocientas fanegas vease en la calle de la Universidad No. 27. 14 4c.

ANDERSON & SHAW

Respectfully announce to their friends and the public that they have entered into partnership and intend carrying on the Carpenter and Plumbing trade. Water closets, wash-hand basins, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc, rhone and pipe winmill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladaries. Funeral undertaking carried on. The business will be carried on in the premises occupied by Mr. Anderson in the Calle de Balcarca, adjoining the Baraca de los Andes.

The subsribers trust that by strict attention to business to merit a share of public patronage.

s18 tfc.

Edicto Militar.

Ramon Rodriguez Coronel Edecan de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Comandante del primer Batallon de Patricios de Buenos Aires &.

Habiendo obtenido su baja el patron del primer bote del Bergantin de guerra nacional "General Echagüe" Andres Dow, cuyo paradero se ignora; y habiéndose desertado los marineros del mismo buque Annio Barbosa, Silverio Gallardo, y Francisco Perez, comprendidos entre los que estoy procesando de órden suprema de S. E. por las espoliaciones cometidas en la Barca francesa mercante "Balguerie" encallada en la punta del Norte del Banco Ingles la noche del veinte y nueve de Diciembre del año próximo pasado: usando de la jurisdiccion que las ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto, à dichos Andres Dow, Antonio Barbosa, Silverio Gallardo y Francisco Perez, señalándoles el Cuartel del primer Batallon de Patricios de Buenos Aires de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra de Oficiales Generales que ha de celebrarse: y á los desertores por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que resulte del proceso haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamamiento ni emplazarle—Fíjese é insértese en los diarios este edicto para que venga á noticia de todos—En Buenos Aires, á once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

RAMON RODRIGUEZ.
Por su mandado.
José Zeballos.
(Secretario de la Causa)

Aviso al Público

D. Juan Moine,

TIENE el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha disuelto la Sociedad que tenia con el Sr. Forat, y que sigue siempre su establecimiento, calle de la Catedral No. 46 esquina conocida por de Haedo, donde se hallará siempre pronto para servir à las personas que lo quieran honrar con su confianza, contando al efecto con un surtido completo de efectos, de todas clases—Buenos Ayres, 14 de Octubre de 1844.

4—10p.

For Valparaiso, direct

The superior A 1. American barque
"LUCY PENNIMEN,"
CHASE, MASTER.

WILL take freight and be ready to receive cargo on or before the 20th instant. Can likewise take 8 cabin passengers, having good accomodations. Apply to MOSS & PURDON, or to Captain Chase, at Palmer's Hotel.

Warwick Inglis,

UPHOLSTERER,
No. 68, Calle de la Piedad, at the back of the Cathedral.

W. T. takes this opportunity of returning his sincere thanks to his friends and the public, and hopes that from his long experience in business, and earnest desire to please, he shall meet with the continuance of their favours.

Elastic spring hair, wool and straw mattresses made to order, old sofas, chairs and old furniture repaired to look like new, curtains cut and hung to the latest fashions, easy chairs and chintz sofas made in the most approved manner and with neatness and despatch, carpeting made up.

N.B.—Blinds of every description made to order, old ones repaired to look like new, trunks made of any description.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 21, 22 y 23 del corriente mes, bajo las galerias de la casa de Justicia por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remates en la óltima de una casa de Matias Aberastegui sita en la calle del Buen Orden números 204 y 206 en terreno de 15¾ varas de frente al Oeste y 70 de fondo al Este, tasada en 24,817 pesos 4 reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de pormenor de tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires Octubre 12 de 1844.

Izurrualde. o13 3P

Calesa inglesa.

Se vende una elegante y fuerte calesa hecha en New Castte, nueva y cómoda; ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 42 casa de D. Manuel Gil, entre la esquina de la Catedral y Paz.

o11-10c.

QUINTAS.

SE alquilan las tres casas Quintas de D. Tomas Whitfield, sitas cerca de las cinco esquinas de la Recoleta, conocidas por su hermosísima localidad sobre la barranca del rio y sus sombrios paseos en los olivares que en ellos abundan. Las tres casas acaban de ser refaccionadas y pintadas completamente y se hallan en el mejor estado para habitarlos. Ocurrase á su dueño, calle de la Catedral, No. 96.

AVISO.

A los aficionados á la guitarra.

GUITARRAS de muy buenas voces por doceras ò cajones muy barato como para negocio, cuerdas y bordonas muy superiores idem para pianos de varios números lapices para carpinteros y albañiles en el almacen de pianos y guitarras calle de la Universidad núm. 71 casa del Sr. D Nicolas Ancherena al lado del papel sellado. ifs

Aviso.

Extracto de Zarzaparrilla compuesto por Mr. A. H. Bull, Hartford Conn.

ESTE excelente purificador de la sangre contiene ingredientes los mas eficaces que puedan omplearse en la cura de Eseróſulas en todas sus formas, enfermedades cutaneas erupciones &a. &a. Reumatismo, Pulmonias Cronicas; para contrarestar los efectos destructivos del Mercurio afecciones Cancerosas Yctericia &a. &a.

Se ha recibido y se vende en el almacen de Drogas calle de la Reconquista núm. 139 y en la botica del lado. o13 15c

AVISO.

SE vende un terreno que hace esquina en la calle de la Federacion propio para formar un buen establecimiento por estar inmediato al Mencado del O, calle de la Federacion No. 316 darán razon del dueño.

14 3p.

SE VENDE.

LA casa No. 327 calle de la Universidad tiene 17 y media varas de frente y fondo completo; 5 piezas y otras comodidades así como bastantes árboles frutales. Allí mismo encontrarán con quien tratar. o18 1mp

AVISO AL COMERCIO.

D. SANTIAGO KLAPPENBACH estando próximo á emprender un viaje para Francia, ruega à las personas que tengan cuentas pendientes con él, se sirvan presentarse para chancelarlas, á su casa calle de la Piedad No. 99. s2815c

CURACION DE CALLOS.

H. KNIGHT, QUIROPODISTA.

Tiene el honor de informar al público que ha inventado un elixir, con el cual, y sin necesidad de cortar lo mas mínimo, extrae radicalmente y en dos minutos los callos mas dolorosos y todas las demas escrecencias de los pies.

El mètodo con que Mr. H. cura los callos es enteramente distinto de cuantos se han conocido en este pais, y aunque no ofrece un específico que exija secreto ni misterio, está seguro de que las personas que acudan á él, tendrán la satisfaccion de ver arrancada la causa de su tormento, llevándose el callo en sus manos.

Mr. H. puede presentar mas de diez mil certificados de los principales Estados de la América del Norte, y de varios de los profesores de Medicina, asi como de varios individuos respetables de esta Ciudad, que se les han ofrecido expontáneamente por lo muy sátisfechos que han quedado de la manera con que opera.

Vive en la calle del Perú núm. 86, frente al Consulado Británico, donde asistirá á los Sres. que gusten ocuparlo, ó recibirà las órdenes para pasar á las casas de las personas que lo ñecesiten

TO LET

FURNISHED or unfurnished, two rooms in a good situation, with boarded floors. Enquire at 145 Parque Street.

SILABARIOS

PARA NIÑOS Y NIÑAS,

DE dos distintas redacciones, una para cada sexo, y muy á propósito para el uso de las escuelas despues que los educandos hayan salido de la cartilla ordinaria. Se hallan de venta en el almacen naval y de comestibles, esquina calle de Cangallo No. 11. o17 15p.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Se venden.

UNA casa calle del Parque núm. 261 á 65., otra en la calle del Cerrito núm. 166, otra en la misma calle núm. 178 á 82, otra en la calle de Córdoba núm. 62; el que se interese en ellas, para tratar puede verse con la dueña de ellas que vive calle de Federacion núm. 162 en la casa conocida por la de Isasi. Tambien hay de venta en la misma casa, 1 clave de pluma, cantidad de tejas, 20 sillas de pié de cabra, 1 erramienta de plateria, 1 palma y 1 estufa con cañon, y otras cosas mas que todo se dará por ínfimo precio. s21—3c.

Se venden.

EN la calle de la Reconquista núm. 202, cuatro bancos para escuela, un estante y una mesa.

POSTES DE ÑANDUBAY.

HAY dos muy hermosos de mas de 8 varas que se ofrecen en venta: calle de la Catedral número 96 darán razon. o17 3c

FABRICA DE CERVEZA.

De Guillermo Seydell,

En dicha fabrica en la Plaza del Retiro y calle de la Catedral, número 319, casa del Sr. D. Francisco Seguí, frente de la quinta del cuartel del 4.° Batallon de Patricios, se encuentra y se vende por mayor y menor un surtido completo de cerveza blanca y negra que no ha de dejar de agradar á los marchantes, porque de un gusto muy rico: es la bebida mas saludable en el verano, y no se ha economizado gastos ningunos para obtener una bebida que merece la atencion de sus respetables marchantes.

La cerveza blanca, (ale,) es de un color muy claro, de un gusto exquisito; tiene una espuma muy linda y es igual á la que viene de Inglaterra.

La cerveza negra, (porter,) ademas de tener las mismas cualidades que la blanca, es muy propia para mandarla para el interior, y se puede asegurar con franqueza que hasta ahora nunca se ha fabricado una cerveza tan rica como esta en el pais.

Igualmente se fabrica una especie de cerveza muy barata como la que se vende para el uso de los buques en la Europa.

Ordenes para cualquier clase y cantidades de cerveza, bien se dejarán en la misma fábrica ó en la casa calle de la Alameda núm. 19, y se advierte que en el pueblo se mandará cualquier cantidad á la casa del comprador sin que este tenga gastos ningunos. o17 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesoreria General }

EMPRESTITO VOLUNTARIO.

LOS SS. á cuyo favor resulte alcance hasta fin de Setiembre último, por la diferencia entre el interes acordado y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo, o15

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante.

Almacen de Comestibles, calle de Cangallo al lado del N.° 130.

Té perla, á 9 pesos libra
Yerbas paraguayas ricas 14 reales, 2 pesos, 18 y 20 reales libra.
Idem paraguaya superior 12 reales.
Azucar blanca seca 10 reales.
Idem terciado claro 1 pesos
Idem rubia 7 reales.
Idem de remolacha 14 reales.
Idem de la habana 13 reales.
Fideos genoveses superiores de todas clases 2 pesos libra.
Pasas de malaga ricas 14 reales.
Almidon de trigo 12 reales.
Aceite español rico 20 reales,
Aguardiente de 35 grados 3 pesos cuarta.
Asi como un surtido general de comestibles y bebidas embotelladas á precios ínfimos.

ALMACEN DE BEBIDAS &. N.° 132

Burdeos superior 5 pesos frasco.
Vino carlon frances superior 4 pesos
Idem catalan 4 pesos y medio.
Caña rica 6 pesos.
Vino de malaga 5 pesos y medio.
Idem seco 5 y medio.
Ginebra en damajúanas 30 pesos.
Coñac en cajones 40 pesos.
Cerveza francesa en canastos 40 ps.
Aceite español por arroba 60 pesos y por casco menos: en cajones de docena 60 pesos;
Aceitunas malageñas, frescas 24 pesos barrilito
Burdeos en cajones de docenas 32 ps.
Licores franceses superiores 55 ps.
Aguardiente de 35 grados à 11 pesos frasco.

Azucar blanca, Papel de estraza vino de borgoña, idem frontiñan, idem de burdeos de 1.ª cordial de guinda, vinos en pipas, media y cuarterolas, &. &. &.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Interesante.

ALMACEN calle de Cangallo núm. 132.

Vino de burdeos rico frasco	$	5
Id. carlon superior id.		4
Aceite español rico por arroba y por casco menos.		60
Vino de burdeos superior cajon de una docena		32
Aceitunas malagueñas ricas recien desembarcadas barrilito		24
Cerveza francesa superior cesto de una docena		40

Y variedad de otros renglones de bebidas y comestibles por mayor y menor à precios sumamente equitativos.

o4 3*

Aviso.

A los amantes á la música.

PIANOS fuertes de construccion moderna y excelentes voces de muy ricas maderas recien desembarcadas en la calle de la Universidad núm. 71 casa del Sr. D. Nicolas Anchórena al lado del papel sellado: cuyos pianos se benderan con condicion y para mayor conveniencia los que quieran vender pianos antiguos para comprar modernos tambien se compran los antiguos cambiando por modernos á precios sumamente equitativos. tfs

Recien recibido.

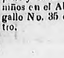

UN completo surtido de sombreros de paja de Chile: tambien un hermoso surtido de botines de prunela, de paño y castor como para hombres y niños en el Almacen calle de Cangallo No. 35 en la acera del Teatro.

o10—6p.

Aviso Interesante.

SE vende una casa en S. Isidro, situada en la misma Plaza con ocho viviendas de azotea para negocio y familia tiene comodidades Tambien se cambia por una en la ciudad que equivalga á su valor. El que se interese ocurra á tratar á la calle de Tucuman No. 119.

o18 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EDICTO.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza, á D. Francisco Marcet ó á quien lo represénte, para que dentro del tèrmino de 15 dias contados desde esta fecha, comparezca en la ofina de Hipotecas á ser notificado del decreto que ha recaido en el Exhorto dirigido á su Juzgado por el Juez cuarto de 1.ª Instancia de la ciudad de Barcelona en el Reyno de España, encargado interinamente del Juzgado tercero, á solicitud del Procurador de dicho Marcet; y proseguir los trámites necesarios hasta que concluya el encargo que para deligenciarlo se ha cometido á su Señoria por este Supremo Gobierno; todo bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Buenos Aires, Octubre 17 de 1844.

Mauricio Cabral, Escribano Publico.

o10 15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita llama y emplaza á D. Juan Oliesnegue para que comparezca á la sala de su despacho, y por la oficina del Escribano que firma, dentro de tercero dia contados de la publicacion de este aviso à estar á derecho, y ser notificado de providencias espedidas en el espediente que contra el sigue D. Leon Canicoba en representacion de Da. Agueda Montenegro sobre cobro de pesos y desalojo de una casa; bajo apercebimiento que de no verificar dicho conparendo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Ayres Octubre 17 de 1844
Yzarrualde.

o18 3p.

! Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios ;

Tribunal de Medicina

D. Luis Gomez y D Venancio Acosta, habiendo sido aprobados por unanimidad, en sus examenes teorico--prácticos de Medicina, Cirugia y Partos, han sido recibidos Profesores en dichas facultades.

Buenos Ayres Octubre 16 de 1844
Perez.
(Secretario.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE suplica á la persona que sepa del jóven de 10 á 11 años, llamado Mauricio Alvarado, el que por no sufrir una reprension se ha ausentado de su casa, tenga la bondad de avisar á su familia que vive en la calle de Belgrano, de las cuatro esquinas de Monserrat, á las cinco cuadras y media, donde recibirá una gratificacion.

s26 5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Comisario pagador de Policia }

Los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, pueden ocurrir á percibir los haberes correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1844.
Pedro Romero.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios

SE necesitan 22,000 mil pesos de Fondos Públicos: la persona que quiera venderlos ocúrra á la calle de Potosí No. 86: advirtiendose que se admiten aunque sean en cantidades cortas. 14 3p

QUINTA.

SE alquila la hermosa y bien conocida casa quinta, conocida por de Altolaguirre, hoy pertenecientes á D. Tomas Whitfield. La casa acaba de ser completamente refacciona-da y pintada: para tratar ocúrrase al número 96 calle de la Catedral.

o17 10c

Se venden

TRES casas muy baratas, una en la calle de Corrientes que hace esquina, con frente à la calle de Talcahuano, otra en la calle de la Piedad No 494, edificada en un cuarto de tierra, con una quintita poblada de árboles de ricas frutas, y un hermoso parral, y la otra en la calle de Federacion que hace esquina, frente á la panaderia conocida por de Tobal, en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 394. s19 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN el Pueblo de San Fernando existe una Lancha á plan barrido que se ha encontrado volcada en los bosques públicos. La persona que se crea con derecho á ella, puede presentarse à reclamarla, que probando su propiedad le será ordenado su entrega. Buenos Ayres Octubre 14 de 1844.

PEDRO XIMENO.

o15 8*

Preceptor.

SE necesita un individuo para enseñar las primeras letras y el idioma ingles á seis niños que residen en una casa de Campo á dos leguas la Capital. La persona que sea apta para este destino recibirá un buen salario y toda asistencia. Para tratar ocurra á la Calle de Belgrano No. 232. o15 3p.

Notice.

MR. JOHN NUTTALL is empowered to receive and discharge all Debts and Claims due to or owing by the late firm of Nuttall McCann & Co.

Buenos Ayres, Oct. 12, 1844.

G. J. NUTTALL.

o12—3c

Aviso

CASA se necesita una con bastante comodidad para una familia numerosa. La persona que tenga una y quiera alquilarla se servirà avisarlo en esta imprenta.

s30—tfc.

¡ Viva la Federacion. !

Aviso.

LAS personas que precisen de un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios muy acomodados, inteligente para coser alfombras, ó esteras, lo encontrarán en la calle de las Piedras No. 242. 14 3p.

Aviso interesante.

SE vende en la calle del Perú No. 84, el armazon de dicha mercería, que consiste en armazon, mostrador, quinqué de cuatro luces, 2 vidrieras, todo nuevo, elegante y en buen estado y propio para cualquier negocio. o2 6c.

Aviso Interesante.

EN la calle del Parque No. 145 se engoman y blanquean toda clase de encages, tul &c: las personas que necesiten, pueden ocurrir á dicha casa á qualquier hora del dia s19 3c.

Se vende.

EN la Calle de la Reconquista No. 202 unos bancos de escuela, una tribuna y una mesa.

o15 tfc.

FOR SALE.

A LARGE WHALE BOAT, length of keel 47 feet, depth of hold 5 feet 2 in., extreme breath 18 feet. For further particulars apply to John Laws, No. 129, Calle de Balcarce, near the Barraca de las Andes. o 10—1m

AVISO.

PREVENGO á todos los pasageros que condujo á este puerto el Bergantin frances "El Indio," en el último viage del capitan Frémont, que por decreto del Sr. Juez Letrado de Comercio de esta ciudad, le ha sido prohibido al dicho Capitan, poder recibir parte alguno de los pasages que se adeudan al buque, vender, enagenar, ni disponer de modo alguno de los créditos pertenecientss á la expedicion. En consecuencia, la persona ó personas que cometiesen la imprudencia de tratar ó pagar al dicho capitan Frémont, se exponen á pagar dos veces.

Montevideo, Octubre 8 de 1844.
Arsenio Isabelle.

o17 2p.

Ojo al verdadero

BARATILLO.

EN la confiteria y licorería, calle de la Victoria núm. 51 hay de venta licores de todas clases de superior calidad por mayor y menor al infimo precio de 10 pesos el frasco y aun se hará alguna rebaja á los que necesiten mucha cantidad; los hay tambien extrangeros de diferentes clases á precios sumamente equitativos. s18 6p

Fábrica

Norte-Americana da sillas.

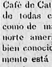

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases tanto de esterilla como de madera, todo de madera norte americana, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza. Igualmente está recibiendo sillas norte-americanas mensualmente de las últimas modas, sus precios son muy acomodados. Así mismo se pintan, doran y empajan sillas de todas cases.

Jorge W.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.